



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2022-P.

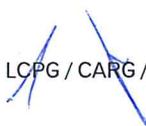
ASUNTO: INFORME FIRMEZA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ---


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA


LCPG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/013/2022-P.

ASUNTO: INFORME FIRMEZA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.¹

VISTOS. El estado procesal del expediente al rubro indicado, así como **1.** El oficio DEAJ/875/2022 suscrito por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² mediante el cual solicita se informe sobre la firmeza del proveído de diez de noviembre dictado en el expediente que se actúa, por el cual se tuvo por ratificado el desistimiento del del aviso de intención presentado el treinta y uno de enero ante la Oficialía de Partes del Instituto, registrado bajo el folio 0000224 formulado por sus integrantes de la asociación civil "Razón y Participación, A.C."³ **2.** El oficio OP/140/2022 suscrito por el Titular de la Oficialía de Partes del Instituto a través del cual se remite el informe de los escritos recibidos en la Oficialía vinculados al desistimiento referido; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso o), 22, así como el Título Décimo de los Lineamientos; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, los cuales consta de dos fojas útiles, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Del análisis de la documentación se advierte que no fue promovido medio de impugnación en contra del proveído de diez de noviembre dictado en el expediente que se actúa, por el cual se tuvo por ratificado el desistimiento del del aviso de intención presentado el treinta y uno de enero ante la Oficialía de Partes del Instituto, registrado bajo el folio 0000224 formulado por sus integrantes de la asociación, por lo cual el mismo caso firmeza el día dieciocho de noviembre del presente año.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir copia del presente proveído y de los oficios de cuenta a la Unidad Técnica de Fiscalización, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

LCPG / CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen en la presente corresponden a dos mil veintidós, salvo diversa precisión.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo organización.